

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. — Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 22 de Abril.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. — SECRETARÍA

Núm. 1243

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

Don Rafael Montión Girón contra acuerdo de la Inspección Comisión liquidadora del Ejército de Cuba en 19 de Diciembre de 1906, sobre abono de premios devengados por su difunto hijo don Leonardo Montión Madero en el Ejército de Cuba.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 19 de Abril de 1907. — El Secretario decano, Licenciado Francisco Cabello.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

TESORERÍA

Circular núm. 1248

CONSUMOS

La Administración de Hacienda, en circular fecha 14 de Febrero del año actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 20, requirió á los Ayuntamientos de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 324 del Reglamento de consumos, para que dentro del trimestre satisficieran á la Hacienda la cuarta parte del cupo, en la forma que establece el párrafo 4.º del art. 322 del citado Reglamento. No obstante esta advertencia, los Ayuntamientos que á continuación se expresan han quedado adeudando por el primer trimestre del actual ejercicio las cantidades que también se expresan, y la Delegación de mi cargo, en cumplimiento de lo que previene el art. 326 del Reglamento mencionado, requiere á las Corporaciones para que en el término de un mes, contado desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, que les servirá de notificación, subsanen la falta de ingreso, y por la cual puedan incurrir en responsabilidad personal los Concejales, la que será declarada en la forma que proceda tan luego espire el plazo señalado.

Córdoba 20 de Abril de 1907. — Manuel Jiménez.

Ayuntamientos que se citan y débitos.

	Pesetas.
Adamuz	3.048 98
Aguilar	13.530 69
Almedinilla	2.354 42

Almodóvar	2.169 31
Baena	25.327 40
Belalcázar	8.329 01
Belmez	1.840 87
Benamejil	2.744 66
Blázquez	971 16
Bujalance	8.564 95
Cabra	16.598 90
Cañete	1.845 19
Carcabuey	3.873 16
Carlota	5.495 42
Carpio	111 90
Castro	16.269 13
Doña Mencía	4.449 17
Encinas Reales	1.981 50
Espejo	3.294 71
Fernán Núñez	2.255 16
Fuente la Lancha	181 46
Fuente Obejuna	11.800 03
Fuente Palmera	3.248 49
Valenzuela	805 98
Valsequillo	1.306 87
Victoria	765 55
Villa del Río	383 96
Villafraña	1.818 22
Villaharta	77 80
Fuente Tójar	370 68
Granjuela	720 05
Guadalcazar	31 34
Hinojosa	16.870 14
Hornachuelos	1.317 90
Luque	1.775 23
Montalbán	1.968 67
Montemayor	1.954 81
Montilla	17.046 17
Monturque	547 01
Nueva Carteya	2.569 65
Obejo	1.362 40
Palenciana	2.152 70
Palma	1.074 84
Pedroche	1.267 31
Pozoblanco	10.343 31
Priego	28.103 47
Pueblonuevo	526 59
Puente Genil	15.917 13

Rambla	4.933 82
Rute	9.106 03
San Sebastián	264 98
Santa Eufemia	1.566 44
Villanueva de Córdoba	2.781 21
Villanueva del Rey	2.175 74
Villarralto	1.749 83
Villaviciosa	269 02
Zuñiga	7.006 60
Zuheros	1.493 83

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1246

IMPUESTOS DE PAGOS

Hallándose incumplido por los Ayuntamientos que á continuación se expresan lo determinado en el párrafo 3.º del art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, no habiendo remitido á su debido tiempo las certificaciones afirmativas ó negativas, en su caso, de los pagos verificados en el 3.º y 4.º trimestres del año próximo pasado, para en su vista liquidar el importe del 1.º 20 por 100 correspondiente, esta Administración de Hacienda, en armonía con lo preceptuado en el art. 19 del mencionado Reglamento, ha tenido á bien conceder un plazo de ocho días para el cumplimiento de dicho servicio; advirtiéndoles que de no verificarlo quedan conminados con la multa que determina la vigente ley Municipal.

Pueblos que se citan.

Adamuz, Belalcázar, Belmez, Blázquez, Bujalance, Carpio, Conquista, Doña Mencía, Encinas Reales, Espiel,
--

Fernán Núñez, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Granjuela, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Iznájar, Luque, Montalbán, Nueva Carteya, Palenciana, Posadas, Priego, Rambla, Ruta, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Villafranca, Villarlito y Villaviciosa.

Córdoba 20 de Abril de 1907.—El Administrador de Hacienda, A. Núñez de Couto.

REGISTROS FISCALES

DE LAS RIQUEZAS RÚSTICA Y PECUARIA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1244

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 2.º y en el párrafo 19 de las Instrucciones para el establecimiento de los Registros fiscales de las riquezas rústica y pecuaria, se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de El Carpio que el día 4 del próximo mes de Mayo, a las diez, y en los sucesivos que no sean feriados, en el caso de no terminarse los trabajos, se constituirá la Junta pericial de dicho término municipal, en unión de un Ingeniero Jefe de brigada, ó de un ayudante de la misma, abriéndose juicio verbal contradictorio, en el cual los terratenientes ó sus representantes, legalmente autorizados, podrán impugnar la proporción establecida entre las superficies de los cultivos y sus calidades, no sólo con relación á los predios de su propiedad, sino con relación á los demás predios del polígono mismo.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede la mencionada disposición, y de los señores que componen la Junta pericial, que quedan citados por el presente.

En Córdoba á 20 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe de la primera brigada, Victorino Martínez.

Distrito Universitario de Sevilla

Núm. 1245

Curso de 1906 á 1907.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE CORDOBA

Matrícula de enseñanza no oficial.

Se convoca por el presente anuncio á los alumnos que en el mes de Junio próximo aspiren á verificar el examen de ingreso y á dar validez académica á las asignaturas de los grados Elemental y Superior.

Los aspirantes deberá solicitar sus exámenes en la primera quincena del mes de Mayo, acompañando á la instancia la partida de bautismo si nacieron antes de 1.º de Enero de 1871, ó la certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal si nacieron con posterioridad á dicha fecha. Cualquiera de estos documentos

habrá de estar debidamente legalizado.

La justificación de estudios hechos en otros establecimientos, y que no consten en esta Escuela, se hará por medio de certificaciones oficiales, que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria.

Los alumnos de enseñanza no oficial abonarán por el examen de ingreso 2'50 pesetas por derechos de examen, más 2'50 pesetas por derechos de formación de expediente. Por el de asignaturas de un curso completo 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 7'50 en metálico. Si las asignaturas no constituyen grupo, abonarán por cada una de ellas 3 pesetas en papel de pagos al Estado y una en metálico, más 2'50, también en metálico, por todas las de un año.

Las instancias, á las cuales acompañará la cédula personal, serán de puño y letra de los interesados, expresando el nombre y apellidos del aspirante, su naturaleza, edad y por su orden las asignaturas de que soliciten examen.

No serán admitidas las matrículas si al verificarlas omiten los interesados la presentación de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de sus cédulas personales, que identifiquen la persona y firma del alumno, quedando relevados de esta identificación los que sean conocidos por Secretaría y aquellos que la hayan hecho en convocatorias anteriores, pero habrán de expresar en su instancia el curso académico en que se efectuó.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 20 de Abril de 1907.—El Secretario, Antonio Ruiz Martín.—V.º B.º: El Director, C. Rodríguez.

Ayuntamientos

BENAMEJÍ

Núm. 1241

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la primera subasta en venta libre de los derechos de consumos sobre las especies de la segunda tarifa que comprenden los artrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente año, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la comisión respectiva, y por el sistema de pujas á la llana, al siguiente día del que haga diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y hora de diez á once, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 11.870 pesetas, á que asciende el importe de dichos arbitrios, y bajo las demás condiciones y requisitos que constan en el pliego respectivo que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Benamejí 19 de Abril de 1907.—Francisco Ramírez.

DOÑA MENCIA

Núm. 1240

Don Francisco Baroa Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo tener lugar, en el próximo mes de Mayo, la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1908, se invita á los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus respectivas partidas de riqueza para que desde esta fecha, hasta el 15 de Mayo próximo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas que preceptúa el vigente reglamento, acompañadas de los respectivos títulos ó documentos que las justifiquen.

Doña Mencía 15 de Abril de 1907.—Francisco Baroa.

PEÑARROYA

Núm. 1242

Don Lope Infante Toesado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria

del día de ayer, ha acordado, en vista de no haberse presentado reclamación alguna, durante su exposición al público, contra las listas de compromisarios para la elección de Senadores formadas el día 21 de Marzo próximo pasado y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 del mismo mes, declararlas definitivas.

Peñarroya 21 de Abril de 1907.—Lope Infante.

CABRA

Núm. 1257

Por ser de absoluta necesidad sus servicios, con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 58 de la vigente ley Municipal, he nombrado Alcalde de barrio del tercer distrito á don Manuel López Rubio, elector del mismo, en la vacante ocurrida por fallecimiento de don Juan Cantos Casas.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del caso 3.º, artículo 91, de la vigente ley de Sufragio.

Cabra 20 de Abril de 1907.—Carlos Redondo.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Núm. 1222

AÑO DE 1907.

MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1500	>	>	1500
2.º	Policia de seguridad.	500	>	>	500
3.º	Policia urbana y rural.	2000	>	>	2000
4.º	Instrucción pública.	200	>	>	200
5.º	Beneficencia.	1100	>	>	1100
6.º	Obras públicas.	1000	>	>	1000
7.º	Corrección pública.	500	>	>	500
9.º	Cargas.	4000	>	>	4000
10.º	Obras de nueva construcción	200	>	>	200
11.º	Imprevistos.	150	>	>	150
12.º	Resultas.	1121 48	>	>	1121 48
TOTALES.		12271 48	>	>	12271 48

En Montilla á 1.º de Abril de 1907.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del día 5

Vista la precedente distribución de fondos, el Ayuntamiento acordó aprobarla, y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, Juan B. Pérez.—El Secretario, José García Moyano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado de Industrial

Relación de los Médicos cirujanos de esta provincia que han satisfecho el importe de las patentes que les corresponde para poder ejercitar su profesión en el ejercicio de 1907, con expresión de nombres, clases y Ayuntamientos en que residen.

Número de orden de las patentes.	Clases de las patentes.	NOMBRES	AYUNTAMIENTOS
5	4. ^a	D. José Misas Carrasco	Fuente Obejuna
1	4. ^a	Vicente Sánchez Motero	Belmez
2	4. ^a	Rafael García Villalba	Idem
3	4. ^a	Francisco López Rivera	Idem
1	3. ^a	Manuel Jiménez	Espejel
2	3. ^a	Emilio Caballero	Idem
1	3. ^a	Vicente Hernández	Pedroñoya
2	3. ^a	Fernán Herrillo	Idem
1	4. ^a	Francisco Rodríguez	Pueblonuevo
2	4. ^a	Juan Bautista Díez	Idem
3	4. ^a	Francisco Navarro	Idem
4	4. ^a	José Marín Martín	Idem
5	4. ^a	Juan Castillo	Idem
1	3. ^a	Joaquín Benjuna	Villanueva del Rey
2	3. ^a	Antonio Ruiz León	Idem
1	4. ^a	Jesús Cajas Fernández	Hinojosa
2	4. ^a	Pedro Díaz Barea	Idem
3	4. ^a	Secundino Casto	Idem
4	4. ^a	Antonio Aparicio	Idem
5	4. ^a	Miguel Ropero	Idem
1	4. ^a	Eduardo Pérez del Rey	Belalcázar
2	4. ^a	Miguel Tena Prado	Idem
3	4. ^a	Feliciano Gallego	Idem
1	2. ^a	Rafael Velázquez	Santa Eufemia
1	3. ^a	Rafael Lisa	Villanueva
2	3. ^a	Manuel Peñas	Idem
1	2. ^a	Francisco del Barro Gallego	Viso
2	2. ^a	Vicente Puzita	Idem
1	5. ^a	Juan Bojalanco	Lucena
2	5. ^a	José B. Serrano	Idem
3	5. ^a	Joaquín Bueno	Idem
4	5. ^a	Antonio Duner Soler	Idem
5	5. ^a	Miguel Bernet	Idem
6	5. ^a	Joaquín Garzón	Idem
7	5. ^a	Juan Palma	Idem
8	5. ^a	Pedro Jiménez	Idem
9	5. ^a	Francisco Gama López	Idem
10	5. ^a	Eugenio Díaz	Idem
1	3. ^a	Juan Luciano Hurtado	Encinas Reales
1	5. ^a	Antonio Cabello Alba	Montilla
2	5. ^a	Joaquín Márquez	Encinas Reales
3	5. ^a	Francisco Salas Arjona	Idem
4	5. ^a	Luis García Ríos	Idem
1	5. ^a	José Luis Bononato	Castro
2	5. ^a	José Márquez Martín	Idem
3	5. ^a	Carlos Serrano	Idem
4	5. ^a	Mariano Fuentes	Idem
1	4. ^a	Amador Fernández	Espejo
2	4. ^a	Manuel Segura Luna	Idem
1	4. ^a	Idelfonso Díaz	Montoro
2	4. ^a	Francisco Cifuentes	Idem
3	4. ^a	José Torres	Idem
4	4. ^a	Antonio Coca	Idem
1	5. ^a	Francisco Castillo	Adamuz
2	5. ^a	Rafael Vargas	Idem
1	5. ^a	Apolinar Rodríguez	Villanueva
2	5. ^a	Antonio Zorrilla	Idem
1	5. ^a	Felipe Crespo Gálvez	Villa del Río
2	5. ^a	Emilio Rincón	Idem
3	5. ^a	Eduardo López	Idem
1	4. ^a	Simón Serrano	Posadas
2	4. ^a	Francisco Aranda	Idem
3	4. ^a	Juan Mateo Toscano	Idem
1	3. ^a	Mariano Salazar	Almodóvar
1	3. ^a	Antonio Tubio	Fuente Palmera
2	3. ^a	Antonio Vilamar	Idem
1	3. ^a	Arcadio Rodríguez	Guadalquivir
1	3. ^a	José García González	Hornachuelos
2	3. ^a	Juan Carrasco	Idem
1	4. ^a	José Jiménez	Palma
2	4. ^a	Manuel Fuentes	Idem
3	4. ^a	Miguel Pérez	Idem
4	4. ^a	Manuel Ruiz	Idem
1	4. ^a	José González	Przoblanco
2	4. ^a	Francisco García	Idem

(Concluirá)

JUZGADOS

RUTE

Núm. 1232

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclér, Juez de primera instancia de esta villa de Rute y su partido.

Por virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente posesorio a instancia de don Alfonso Roldán, para inscripción de la posesión en el Registro de la propiedad de este partido de la finca siguiente:

Cinco sextas partes de una casa señalada con el número veinte y uno de la calle Piedra y Roda, de esta villa, proindivisa con otra sexta parte perteneciente a Matilde Caballero Flomesta, cuyo todo linda por su derecha entrando con otra de José Ramos, por su izquierda la de Barnabé Roldán Cruz y por su espalda patios de la casa horno de pan cecer de don Diego Eladio Reija Molina: ocupa una superficie de cinco metros ochenta centímetros de frente por diez y ocho metros treinta y siete centímetros y veinte milímetros de fondo, está libre de cargas y valen las cinco sextas partes de la casa referidas la suma de trescientas pesetas; cuya finca la adquirió el don Alfonso Roldán Mangas, por compra, de Juan Estremera Rodríguez en veinte y seis de Septiembre de mil novecientos seis.

Habiendo sido suspendida la inscripción del inmueble descrito por resultar del Registro un asiento de dominio del mismo a favor de Andrés Caballero y Caballero, ha solicitado el recurrente, don Alfonso Roldán, mediante a haber fallecido aquel y desconocer el paradero de sus herederos, que se llamen por edictos, habiéndose accedido a ello por providencia de hoy, mandando librar el presente y otro que se fijará en el sitio público de costumbre de esta población, por los cuales se llama a los herederos de Andrés Caballero y Caballero y demás personas que se crean con derecho a la finca descrita, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en referido periódico oficial, comparezcan en este Juzgado a formular las reclamaciones que estimen procedentes; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a diez y seis de Abril de mil novecientos siete.—Juan de Dios Cuenca Romero.—P. I.: El oficial auxiliar, A. Molina.

MONTORO

Núm. 1251

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería cuyas señas a continuación se expresarán, perteneciente a Diego Castillejo

León, vecino de Villafranca, la cual desapareció en la noche del doce al trece del actual de una cuadra de la huerta primera de la Vega, extramuros de tal villa, y captura del autor o autores de la sustracción de ella, y caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, y la caballería con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía de actuario que refrenda sobre indicado hecho.

Dada en Montoro a diez y nueve de Abril de mil novecientos siete.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la yegua.

De doce a trece años, cerrada, castaña clara, rayana a la marca, sin hierro y herrada de las cuatro patas.

CORDOBA

Núm. 1235

Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación y de mi parte les ruego y encargo procedan por medio de sus agentes a la captura del autor o autores del hecho de poner una piedra de tamaño irregular encima del carril de la vía férrea de la línea de Belmez, kilómetro tres mil ochenta, el día veinte y cuatro de Octubre último, tropezando con dicha piedra una máquina, rompiéndose dos purgadores de la misma, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la cárcel, a mi disposición.

Dada en Córdoba a diez y ocho de Abril de mil novecientos siete.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 1254

Por el presente se cita, llama y emplaza a María de la Salud Ramírez y Díaz, de treinta y dos años, soltera, natural y vecina de Posadas, con domicilio en la calle Doña Marina, sin número, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la práctica de una diligencia de careo acordada en la causa que instruyo por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Abril de mil novecientos siete.—José Muñoz Bocanegra.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

MONTILLA

Núm. 1234

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre hurto contra Dolores Velasco Pi-

no, vecina de esta ciudad, se ha mandado se cite al perjudicado Eduardo Luque Prieto, vecino de Aguilar, donde no ha sido encontrado, suponiéndose lo esté en los pueblos de la sierra de Córdoba vendiendo naranjas que compra en la capital, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber el derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Montilla á diez y ocho de Abril de mil novecientos siete.—El actuario, Juan Reina.

Núm. 1259

Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia del Procurador don Antonio Duque Oimarro, en nombre de don Francisco Solano Navarro y Carrasco, declarado pobre en el concepto legal por sentencia dictada en nueve de Junio de mil novecientos tres, sobre división de bienes poseídos en común, se ha tenido por acusada la rebeldía por la parte actora á los demandados, contra quienes se propone dicha demanda, que lo son: doña Mercedes Vilá y Villa por su propio derecho como viuda de don Tomás León Navarro Carrasco, y como tal representante legal de sus menores hijos; doña María Maza y Tomás como viuda á su vez de don Amador Navarro Carrasco, y además de por sí, como representante legal igualmente de sus menores hijos, unos y otros herederos de sus difuntos padres; los que representen hoy á la difunta doña Dolores Navarro y Carrasco ó se crean al menos con derecho á sus bienes, y don Rafael Navarro y Carrasco, cuyos paraderos de todos se desconocen, los cuales fueron emplazados por medio de edictos insertos en la *Gaceta de Madrid*; número trescientos cinco, correspondiente al domingo primero de Noviembre de mil novecientos tres, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos sesenta del lunes dos del expresado mes y año, para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en los autos, personándose en forma, sin que lo hayan verificado.

Y en cuyo proveído se ha acordado con arreglo á lo prevenido en el artículo quinientos veinte y ocho de la ley de enjuiciamiento civil; hacerles á dichos demandados un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en el término de cinco días.

Y para que les sirva á los expresados demandados de emplazamiento, se pone la presente que se insertará en dichos periódicos oficiales, previniéndoles que si no comparecen y se personan dentro de dicho segundo término, contado desde el siguiente

día al en que tenga lugar dicha inserción en el último de los expresados periódicos oficiales, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á diez y ocho de Abril de mil novecientos siete.—El actuario, Juan Reina.

DOÑA MENCIA

Núm. 1249

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado á virtud de carta orden de la Superioridad, por hurto de un reloj, ha acordado se cite á José Sánchez Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, para que el día cuatro del próximo Mayo, y hora de las doce, comparezca á la celebración del mismo en la Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas de Ayuntamiento, con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo continuará el juicio en su rebeldía, imponiéndole la multa que establece el artículo novecientos sesenta y seis de la ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente en Doña Mencía á veinte de Abril de mil novecientos siete.—El Secretario, José Muñoz.

CHICLANA

Núm. 1250

Don Antonio Alvarez Faria, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente hago saber: que en la noche del veinte y cuatro de Marzo último, y del sitio nombrado las Lomas, término de Vejer, desapareció un mulo negro, capón, cerrado, de un metro treinta centímetros de alzada, raza española, labrado del derecho, con la nalga izquierda llena de marcas, que forman una Y, y herrado con el que usa la Sociedad de seguros «El Fénix Agrícola», de la pertenencia de don Francisco Muñoz Arenillas, y encargo la busca y ocupación de dicha caballería, remitiéndola á este Juzgado y deteniéndola al que la tenga en su poder á no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Chiclana á veinte de Abril de mil novecientos siete.—Antonio Alvarez Faria.—El actuario, Luis González Minadier.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1253

Don Juan James Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de disparo de arma de fuego y resistencia Francisco Mañas Invernón, conocido por Ibáñez, de treinta y un años de edad, natural de Cuevas de Vera (Almería) vecino de Pueblo nuevo del Terrible, soltero, zapatero, domiciliado en la calle Alfonso

XIII, hijo de Francisco y Rosa, sin hijos, color de las pupilas negras, ca bello idem, color de la cara moreno, ojos al pelo, nariz regular, barba poca, afeitado, y viste al estilo del país, estatura regular, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á siete de Abril de mil novecientos siete.—José James.—El Escribano, Andrés Angel.

Regimiento infantería de la Reina

NÚMERO 2

Núm. 1256

Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón.

Relación nominal de los individuos que tienen en este Cuerpo resguardos nominativos, importe de los alcances que se detallan á continuación, y deben solicitar su percibo los acreedores ó sus legítimos herederos:

Soldado, Espiritusanto Fontán Doblas, natural de Córdoba; número del resguardo 26682; importe del mismo 99'85 pesetas.

Córdoba 17 de Abril de 1907.—El Teniente Coronel mayor, Juan García.—V.º B.º: El Coronel, Albendea.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

- «Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.
- «Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

- «Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

APENDICES

á los amillaramientos.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.

DISTRITO DE HINOJOSA DEL DUQUE

MUNICIPIOS	DISTRITO	SECCIÓN	ELECTORES DE LA SECCIÓN			VOTANTES			PAPELETAS LEIDAS			PAPELETAS EN BLANCO Ó ININTELIGIBLES			NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS		
			Primero	Segundo	Unica	Primero	Segundo	Unica	Primero	Segundo	Unica	Primero	Segundo	Unica	D. Benito Pérez Galdós (republicano)	Ilmo Sr. D. Javier Gómez de la Serna (liberal)	Excmo Sr. D. José Contreras Carmona (adicto)
Villaralto	Primero	Unica	402	263	263	402	263	263	402	263	263	402	263	263	165	98	125
Viso (E.)	Segundo	Segunda	322	211	211	322	211	211	322	211	211	322	211	211	53	158	22

DISTRITO DE LUCENA

MUNICIPIOS	DISTRITO	SECCIÓN	ELECTORES DE LA SECCIÓN			VOTANTES			PAPELETAS LEIDAS			PAPELETAS EN BLANCO Ó ININTELIGIBLES			NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS		
			Primero	Segundo	Unica	Primero	Segundo	Unica	Primero	Segundo	Unica	Primero	Segundo	Unica	D. Roque Barcia (republicano)	Excmo Sr. D. Martín Rosa les Martel (liberal)	
Benamejil	Primero	Unica	490	320	320	490	320	320	490	320	320	490	320	320	320	320	320
Encinas Reales	Segundo	Segunda	500	286	286	500	286	286	500	286	286	500	286	286	286	286	286
Lucena	Tercero	Tercera	500	270	270	500	270	270	500	270	270	500	270	270	270	270	270

DISTRITO DE HINOJOSA DEL DUQUE

MUNICIPIOS	DISTRITO	SECCIÓN	ELECTORES DE LA SECCIÓN			VOTANTES			PAPELETAS LEIDAS			PAPELETAS EN BLANCO Ó ININTELIGIBLES			NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS		
			Primero	Segundo	Unica	Primero	Segundo	Unica	Primero	Segundo	Unica	Primero	Segundo	Unica	D. Benito Pérez Galdós (republicano)	Ilmo Sr. D. Javier Gómez de la Serna (liberal)	Excmo Sr. D. José Contreras Carmona (adicto)
Belalcázar	Primero	Primera	403	332	332	403	332	332	403	332	332	403	332	332	107	101	225
Belmez	Segundo	Segunda	299	293	293	299	293	293	299	293	293	299	293	293	83	47	191
Blázquez	Tercero	Tercera	307	217	217	307	217	217	307	217	217	307	217	217	153	154	81
Espejel	Primero	Primera	344	267	267	344	267	267	344	267	267	344	267	267	101	101	149
Fuente la Lancha	Segundo	Segunda	297	220	220	297	220	220	297	220	220	297	220	220	63	71	103
Fuente Obejuna	Tercero	Tercera	259	211	211	259	211	211	259	211	211	259	211	211	74	72	120
Granjuela (La.)	Primero	Primera	296	227	227	296	227	227	296	227	227	296	227	227	77	63	63
Hinojosa del Duque	Segundo	Segunda	163	140	140	163	140	140	163	140	140	163	140	140	221	252	147
Obejo	Tercero	Tercera	166	144	144	166	144	144	166	144	144	166	144	144	5	99	143
Peñarroya	Primero	Primera	381	368	368	381	368	368	381	368	368	381	368	368	119	86	209
Pueblonuevo	Segundo	Segunda	403	394	394	403	394	394	403	394	394	403	394	394	74	74	112
Santa Eufemia	Tercero	Tercera	138	247	247	138	247	247	138	247	247	138	247	247	163	26	213
Valsequillo	Primero	Primera	399	328	328	399	328	328	399	328	328	399	328	328	26	33	235
Villaharta	Segundo	Segunda	497	284	284	497	284	284	497	284	284	497	284	284	15	69	91
Villanueva del Rey	Tercero	Tercera	458	188	188	458	188	188	458	188	188	458	188	188	47	60	374

DISTRITO DE MONTILLA

MUNICIPIOS	ELECTORES DE LA SECCIÓN	VOTANTES	PAPELETAS LEIDAS	PAPELETAS EN BLANCO Ó ININTELIGIBLES	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS			
					D. José Marín Cadenas (adicto)	D. Jerónimo Palma Reyes (republicano)	D. Tonto Bernabé.....	D. Luis Aparicio Sarrión (republicano).....
Aguilar.....	270	187	187	1	133	54	1	1
Castro del Río.....	441	268	268	1	182	86	1	1
Espejo.....	359	121	121	1	86	35	1	1
Montemayor.....	436	264	264	1	192	72	1	1
Montilla.....	355	200	200	1	129	71	1	1
Montemayor.....	443	277	277	1	195	78	1	1
Montemayor.....	330	212	212	1	153	59	1	1
Montemayor.....	459	384	384	1	267	17	1	1
Montemayor.....	407	242	242	1	140	102	1	1
Montemayor.....	388	227	227	1	146	81	1	1
Montemayor.....	262	158	158	1	95	63	1	1
Montemayor.....	500	351	351	1	148	183	1	1
Montemayor.....	498	342	342	1	180	162	1	1
Montemayor.....	496	343	343	1	153	189	1	1
Montemayor.....	500	351	351	1	111	240	1	1
Montemayor.....	492	318	318	1	166	152	1	1
Montemayor.....	489	337	337	1	216	121	1	1
Montemayor.....	282	189	189	1	114	75	1	1
Montemayor.....	314	206	206	1	100	104	1	1
Montemayor.....	314	229	229	1	130	98	1	1
Montemayor.....	315	220	220	1	134	86	1	1
Montemayor.....	296	204	204	1	130	74	1	1
Montemayor.....	303	190	190	1	105	85	1	1
Montemayor.....	441	322	322	1	282	140	1	1
Montemayor.....	436	333	333	1	281	52	1	1
Montemayor.....	311	196	196	1	99	97	1	1
Montemayor.....	399	269	269	1	97	153	1	1
Montemayor.....	384	327	327	1	79	190	1	1
Montemayor.....	490	321	321	1	193	134	1	1
Montemayor.....	475	291	291	1	102	189	1	1
Montemayor.....	486	283	283	1	167	116	1	1
Montemayor.....	464	289	289	1	138	151	1	1
Montemayor.....	68	37	37	1	33	4	1	1
Montemayor.....	384	287	287	1	66	176	1	1
Montemayor.....	322	215	215	1	55	160	1	1
Montemayor.....	412	251	251	1	126	125	1	1

DISTRITO DE LUCENA

MUNICIPIOS		DISTRITO		ELECTORES DE LA SECCIÓN		VOTANTES		PAPELETAS LEIDAS		PAPELETAS EN BLANCO O ININTELIGIBLES		NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS	
												D. Roque Barcia (republicano).....	
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda	Primeros	Segunda
Lucena.....		Primeros	Segunda	Primeros									

DISTRITO DE PRIEGO

MUNICIPIOS	DISTRITO URBANO	SECCIÓN	ELECTORES DE LA SECCIÓN	VOTANTES	PAPELETAS LEIDAS	PAPELETAS EN BLANCO Ó ININTELIGIBLES	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS
Almedinilla.....	Primero.....	Unica.....	499	346	346	>	D. José M.* Roldán y Sánchez Lafuente
Carcabuey	Segundo.....	Unica.....	473	225	225	>	
Fuente Tójar.. ..	Primero.....	Unica.....	466	254	254	>	
Luque	Segundo.....	Primera.....	499	258	258	>	
	Primero.....	Segunda.....	492	221	221	>	
	Segundo.....	Unica.....	201	140	140	>	
	Primero.....	Unica.....	268	159	159	>	
	Segundo.....	Primera.....	334	>	>	>	
	Primero.....	Segunda.....	378	>	>	>	
	Segundo.....	Primera.....	439	>	>	>	
	Primero.....	Segunda.....	419	>	>	>	
	Segundo.....	Primera.....	489	241	241	>	
	Primero.....	Segunda.....	491	309	309	>	
	Segundo.....	Primera.....	477	395	395	>	
	Primero.....	Segunda.....	482	370	370	>	
	Segundo.....	Tercera.....	395	277	277	>	
Priego.....	Primero.....	Primera.....	461	316	346	>	
	Segundo.....	Segunda.....	499	382	382	>	
	Tercero.....	Tercera.....	463	354	354	>	
	Cuarto.....	Primera.....	303	259	259	>	
	Primero.....	Segunda.....	499	463	463	>	
	Segundo.....	Tercera.....	417	346	346	>	
	Tercero.....	Primera.....	479	297	297	>	
	Cuarto.....	Segunda.....	435	265	265	>	
	Primero.....	Tercera.....	494	299	299	>	
	Segundo.....	Cuarta.....	487	350	350	>	
	Tercero.....	Primera.....	383	260	260	>	
	Cuarto.....	Segunda.....	342	232	232	>	
	Primero.....	Primera.....	348	245	245	>	
	Segundo.....	Segunda.....	327	235	235	>	
	Tercero.....	Primera.....	322	233	233	>	
	Cuarto.....	Segunda.....	379	270	270	>	
	Primero.....	Unica.....	367	261	261	>	
	Segundo.....	Unica.....	380	253	253	>	

Lo que en cumplimiento del art. 54 de la ley se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL á los fines correspondientes.
Córdoba 22 de Abril de 1907.—E! Presidente, Manuel González.

Imprenta del Diario de Córdoba.

DISTRITO DE POSADAS

MUNICIPIOS	DISTRITO URBANO	SECCIÓN	ELECTORES DE LA SECCIÓN	VOTANTES	PAPELETAS LEIDAS	PAPELETAS EN BLANCO Ó ININTELIGIBLES	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS
Almodóvar del Río.....	Primero.....	Unica.....	392	349	349	>	D. Rafael Calvo de León
Carlota (La).....	Segundo.....	Unica.....	435	392	392	>	
	Primero.....	Primera.....	469	420	420	213	
	Segundo.....	Segunda.....	499	453	223	230	
	Primero.....	Primera.....	499	448	221	227	
	Segundo.....	Segunda.....	500	479	238	241	
	Primero.....	Primera.....	311	248	248	>	
	Segundo.....	Segunda.....	334	280	280	>	
	Primero.....	Tercera.....	392	311	311	>	
	Segundo.....	Primera.....	397	335	335	>	
	Primero.....	Segunda.....	499	401	401	>	
	Segundo.....	Unica.....	500	472	472	>	
	Primero.....	Unica.....	494	463	463	>	
	Segundo.....	Unica.....	186	178	178	>	
	Primero.....	Unica.....	447	321	321	>	
	Segundo.....	Unica.....	491	363	363	>	
	Primero.....	Unica.....	471	>	>	>	
	Segundo.....	Unica.....	413	>	>	>	
	Primero.....	Primera.....	249	199	199	>	
	Segundo.....	Segunda.....	262	195	195	>	
	Primero.....	Primera.....	257	204	204	>	
	Segundo.....	Segunda.....	258	208	208	>	
	Primero.....	Primera.....	331	295	295	>	
	Segundo.....	Segunda.....	310	247	247	>	
	Primero.....	Tercera.....	308	252	252	>	
	Segundo.....	Primera.....	281	129	129	>	
	Primero.....	Segunda.....	300	145	145	>	
	Segundo.....	Primera.....	307	159	159	>	
	Tercero.....	Unica.....	312	144	144	>	
	Primero.....	Unica.....	330	171	171	1	
	Segundo.....	Unica.....	467	318	318	>	
	Tercero.....	Unica.....	463	294	294	>	
	Primero.....	Primera.....	450	339	339	>	
	Segundo.....	Segunda.....	322	253	253	>	
	Tercero.....	Tercera.....	431	325	325	>	
	Primero.....	Unica.....	201	190	190	>	
	Segundo.....	Unica.....	66	60	60	>	
	Primero.....	Unica.....	498	441	441	>	
	Segundo.....	Unica.....	466	422	422	>	
	Primero.....	Unica.....	245	229	229	>	
	Segundo.....	Unica.....	178	168	168	>	